



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACIÓN N° 3820/25 EX-3152-25

VISTO:

El Expte. 3152/25 Concejales del Interbloque Unión por la Patria – Frente Renovador Proyecto de Comunicación ref.: “Prohibición de circulación de tránsito pesado en calle Presidente Dr. Arturo Frondizi – Tramo Dr. Ricardo Balbín a Av. Fahim Auil”, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de preservar la seguridad vial, la infraestructura urbana y la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la ciudad, y;

Que la circulación de tránsito pesado por arterias que no se encuentran preparadas para tal fin provoca deterioro acelerado de la calzada.

Que en dicho tramo se encuentra en proximidad una garita de la línea urbana de colectivos y funciona la Escuela Agrotécnica, lo que incrementa el flujo peatonal y estudiantil, y por lo tanto la necesidad de extremar medidas de prevención y seguridad vial.

Que la calle Presidente Frondizi, en el tramo comprendido entre Dr. Balbín y Av. Fahim Auil, presenta estas características, no siendo adecuada para la circulación de tránsito pesado.

Que resulta prioritario ordenar el tránsito urbano, evitando que vehículos de gran porte circulen por sectores no habilitados, para garantizar mayor seguridad y tranquilidad en el barrio.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria del día martes 11 de Noviembre de 2025, aprobó por unanimidad la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Requierase la colocación de la cartelería correspondiente que indique la restricción de circulación, así como el control efectivo de su cumplimiento, en virtud de la dispuesto en la Ordenanza n° 10080/25.

Artículo 2º: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: De forma.

COMUNICACIÓN N° 3820/25

Pergamino, 14 de Noviembre de 2025